



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 307-2017-R

Lambayeque, 28 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1375-2017-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 359-2017-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que con Resolución Judicial N° UNO, de fecha 13 de marzo de 2017, recaído en el Expediente N° 717-2015-85-1708-JM-LA-01, el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, ha resuelto otorgar medida cautelar especial, a favor de Blanca Luz Guzmán Chero, por tanto dispone que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, proceda a incluir en la planilla única de pago de servidores contratados bajo la protección de la Ley 24041, se reconozca su tiempo de servicios desde la fecha que inició su relación laboral, es decir desde el 02 de setiembre de 1999, y se le expida las boletas correspondientes; para tal efecto solicita emitir la resolución correspondiente;

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial "toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

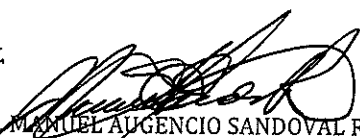
1° Incluir PROVISIONALMENTE a doña Blanca Luz Guzmán Chero, en la planilla única de pago de servidores contratados, bajo la protección de la Ley 24041, reconocer su tiempo de servicios desde el 02 de setiembre de 1999 y se le expida las boletas correspondientes; por haberse dispuesto así en la Resolución Judicial N° UNO, de fecha 13 de marzo de 2017, recaída en el Expediente Judicial N° 717-2015-85-1708-JM-LA-01.

2° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica, poner en conocimiento al Órgano Jurisdiccional correspondiente la presente resolución.


3° Darán cumplimiento la presente resolución la Dirección General de Administración y la Oficina General de Recursos Humanos.

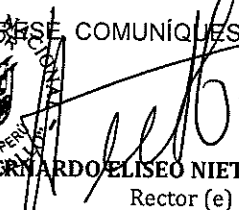
4° Dar a conocer la presente resolución a la interesada, al Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.




MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Secretario General

REGISTRO DE LA RESOLUCIÓN SE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE




RUBÉN DARÍO ELISEO NIETO CASTELLANOS
Rector (e)